

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO; POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Contrato basado de referencia:

- **EXPTE. N.º** 2022/0017382(1900TO22SUM00030-CD).
- **OBJETO:** Adjudicación a la empresa SOLRED S.A. del contrato basado en el acuerdo marco de referencia para la adquisición de suministro de combustible de automoción para los vehículos adscritos a la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo.

Acuerdo Marco:

- **EXPTE. N.º** 2022/000192
- **OBJETO:** Suministro combustible automoción para los vehículos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tramitada la propuesta de contratación del contrato basado de referencia de referencia, procede adoptar la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. - Con fecha 18 de julio de 2022, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas dictó resolución por la que se adjudica el acuerdo marco de referencia a las empresas RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U y SOLRED, S.A, en las condiciones y precios establecidos en sus respectivas ofertas y en el acuerdo marco suscrito.

SEGUNDO. - Con fecha 8 de septiembre de 2022, se formalizó dicho acuerdo marco con las citadas empresas, siendo su periodo inicial de vigencia de dos años, prorrogables mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de otros dos (2). El inicio de la ejecución del acuerdo marco fue el 12 de septiembre de 2022.

TERCERO. - El día 07 de diciembre, previa fiscalización del gasto correspondiente, el Delegado Provincial de Economía empresas y empleo, aprobó el expediente del contrato basado de referencia, así como el gasto necesario para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - **Órgano competente para la adjudicación.** Conforme a lo previsto en el artículo 14.1.d) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, y a lo señalado en la cláusula 4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo





Marco, serán órganos de contratación de los contratos basados los órganos competentes de los órganos vinculados al acuerdo marco.

Por ello, de conformidad con lo establecido la Resolución de 03/09/2015, de la Secretaria General sobre delegación de competencias en los Directores Provinciales y persona responsable de la unidad administrativa competente en materia de asuntos económicos, corresponde al Delegado Provincial .la adjudicación del presente contrato basado.

Segundo. - Procedimiento de contratación y adjudicación. La adjudicación de los contratos de suministro basados en el acuerdo marco se ajustará al procedimiento establecido en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, *“los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*.

Tercero. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. Conforme a lo señalado en la cláusula 39.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco, no será necesaria la constitución de garantía definitiva previa a la adjudicación de los contratos basados en el mismo.

Así, al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la LCSP, dada la naturaleza consumible de los bienes objeto del acuerdo marco y sus contratos basados, cuya entrega y recepción se produce antes del pago del precio, se considera innecesaria la constitución por las empresas adjudicatarias de garantía definitiva alguna. Y ello porque el suministro de combustible de automoción en estaciones de servicio es un suministro perfectamente estandarizado que difícilmente puede ser ejecutado incorrectamente por las empresas adjudicatarias y cuya naturaleza consumible determina la improcedencia de establecimiento de periodo de garantía alguno durante el cual las empresas deban responder de los bienes suministrados.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Adjudicar a la empresa **SOLRED S.A.**, el siguiente contrato basado en el acuerdo marco de referencia:

Objeto: Suministro de combustible de automoción en sus variantes de gasóleos de automoción, gasolina y gas licuado de petróleo para los vehículos adscritos a la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo relacionados inicialmente en el Anexo I de este contrato, así como los que se pudieran adscribir durante su ejecución.



As mismo la adjudicación de este contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Descuentos ofertados:

1.- Descuento Generales. Descuentos ofertados, en tanto por ciento sobre el precio en surtidor en el momento del repostaje por litro de combustible suministrado sobre el precio de venta al público.

Nº Descuento	Productos	% descuento
D1	Gasóleos	10
D2	Gasolinas	10
D3	Gas licuado del petróleo (GLP)	10

2.- Descuentos Adicionales. Descuento -adicional al ofertado en el apartado anterior- en euros, sobre precio en surtidor por litro de combustible suministrado (IVA incluido), y número de estaciones de servicio en las que se ofertan estos descuentos adicionales:

Nº Descuento x Nº EESS	Producto	Nº Estaciones EESS	Descuento €/litro (3 decimales)
D4xN4	Gasóleos	2135	0,020
D5xN5	Gasolinas	2135	0,020
D6xN6	Gas licuado de petróleo (GLP)	313	0,020

El listado de estaciones de servicio con descuento adicional se contiene en su oferta al Acuerdo Marco

Plazo de vigencia: 1 año. Desde el 01 de 01 de 2023 al 31 del 12 de 2024 no siendo susceptible de prórroga.

Presupuesto máximo de gasto aprobado para financiar el contrato: **13.000euros** (IVA incluido), que se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe neto: 10.743,80 €
- IVA (21%) 2.256,20. €



Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1902TO00 G/321A/22103 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la siguiente distribución de anualidades:

2022:0 €

2023.: 6.500€

2024.: 6.500€

Modificaciones previstas: No
 Si % máximo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

en Toledo, a fecha de la firma digital.

Titular del órgano de contratación del órgano vinculado proponente del contrato

Resolución de 03/09/2015, de la Secretaría General sobre delegación de competencias en los Directores Provinciales y persona responsable de la unidad administrativa competente en materia de asuntos económicos.

EL DELEGADO PROVINCIAL



ANEXO I

RELACIÓN DE VEHÍCULOS INICIALMENTE ADSCRITOS AL CONTRATO BASADO DE REFERENCIA

MATRÍCULA	MARCA	MODELO
3363-GBX	PEUGEOT	308
7138-FPK	PEUGEOT	307- SP DSIGN HDI XL-LINE
5399 FWD	PEUGEOT	307-SP DSIGN HDI XL-LINE
8080-FJN	PEUGEOT	308-XLINE HDI



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CA5974C9B2E46AF5B4D1F0